



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1691  
07 de abril del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

884

Villa Gesell, 26 MAR 2025  
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente AVELLANEDA, Cristina de los Ángeles (Leg. Nº 3260) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del diez (10) de marzo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente AVELLANEDA, -----  
----- Cristina de los Ángeles (Leg. Nº 3260) quien ha pasado a cumplir  
funciones en el Hospital Municipal a partir del diez (10) de marzo del dos mil  
veinticinco (2025).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

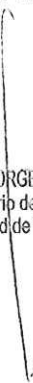
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -  
----- Género y Juventud y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
Dra. PÉREZ BÁRBARA  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 MAR 2025

685

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones dentro de la Jefatura de Gabinete;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en Planta Temporaria Mensualizada desde el -----  
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos  
mil veinticinco (2025) al agente BARRIONUEVO, Facundo (Leg. Nº 5408 -  
D.N.I. Nº 42.080.016), en categoría 70 con un régimen horario de cuarenta (40)  
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS  
CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS.  
(\$443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a  
futuros incrementos de sueldos.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

  
CPN Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

688

Villa Gesell, 26 MAR 2025  
VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS (\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
ARAMAYO, Nicolás	4930	42.344.122
ARANDA, Johana	5175	44.112.312
AVILA, Sebastián	5301	45.008.979
GATTI, Ezequiel	5116	41.455.738
LOPEZ BOGADO, A.	5190	94.849.144
MARTINEZ, Ángela	4928	44.112.313
MARTINEZ, Juan Ángel	4960	44.518.198
MARTINEZ R., Brian	4929	45.539.396
MASTRULLI, Eric G.	4975	44.489.691
MOLINA, Silvio	5083	96.080.909
MONTENEGRO, Natalia	5348	30.994.134
SARIELLA SANCHEZ, Ana	4798	40.669.552
URQUIJO, Soledad	4593	30.436.772
VALLEJOS, Rocío Tamara	5181	41.455.707
VILLEGAS, Marcelo	5398	27.357.006
ZALAZAR, Diego	5300	32.216.360

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS (\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
RAMIREZ, Delia	4658	39.096.498
REINA HERRERA, Alan	5112	44.489.665

**ARTICULO 3º** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



687

Villa Gesell, 26 MAR 2025  
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 7 de marzo el agente GUGLIELMINI, Ángel Alberto (Leg. 2183 – D.N.I. 17.148.689) presentó su renuncia como Jefe de Gabinete;

Que solicita abonar su licencia anual no gozada correspondiente al año 2022, su licencia anual no gozada correspondiente al año 2023, licencia anual no gozada del año 2024 y licencia anual no gozada proporcional año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE al agente GUGLIELMINI, Ángel Alberto (Leg. 2183 – D.N.I. 17.148.689) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2022, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2023, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2024 y seis (6) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO NUBARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

688

Villa Gesell, 26 MAR 2025

V I S T O: El Expediente N° 443, letra J, año 2011, iniciado por el Sr. JOCHOIAN, Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 111, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. JOCHOIAN, Alberto Juan, nomenclatura Catastral VI-G-13-4-15, Cuenta Municipal 10580008.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPA Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 MAR 2025

V I S T O: El Expediente N° 5617, letra

M, año 2009, iniciado por el Sr. MARKOVICH, Pedro; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 136, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. MARKOVICH, Pedro, nomenclatura Catastral VI-B-6F-1, Cuenta Municipal 9024001.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**-ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO DE LA BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

690

Villa Gesell, 26 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 2792, letra S, año 2012, iniciado por la Sra. SCELFO, Susana Edith; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Señor Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 92, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. SCELFO, Susana Edith, nomenclatura Catastral VI-A-49-2-2, Cuenta Municipal 63302B.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

691

Villa Gesell,

26 MAR 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-4101

letra J, año 2024, iniciado por JUAN, Ester Eva; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por discapacidad;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. JUAN, Ester Eva, nomenclatura Catastral VI-H-147-9-7 Cuenta Municipal 00914080.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

692

Villa Gesell, 26 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 3749, letra G,

año 2013, iniciado por la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 110, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-G-161B-2, Cuenta Municipal 11601010.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 MAR 2025

693

V I S T O: El Expediente N° 4124-1755,

letra V, año 2018, iniciado por la Sra. VUICHARD, María Marta; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. VUICHARD, María Marta, nomenclatura Catastral VI-B-9F-10-2, Cuenta Municipal 9771013.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

694

Villa Gesell, 26 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3894, letra P, año 2019, iniciado por la Sra. PAEZ, Irma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica ha elaborado el dictamen correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. PAEZ Irma Hermelinda, nomenclatura Catastral VI-A-182-13-2 Cuenta Municipal 04208024.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

6.95

Villa Gesell, 26 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 2282, letra P,

año 2024, iniciado por PEREZ, Gustavo Javier; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 49, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a PEREZ, Gustavo Javier, nomenclatura Catastral VI-F-302-29, Cuenta Municipal 4650.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

696

Villa Gesell,

26 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4937, letra S

año 2016, iniciado por el Sr. SOLAR VALVERDE, Leonardo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 7 otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. SOLAR VALVERDE, Leonardo, nomenclatura Catastral VI-A-184-15-2A, Cuenta Municipal N° 688902W.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

*[Handwritten signature]*  
Sr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Handwritten signature]*  
Dr. GUSTAVO D. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

28 MAR 2025



897

VISTO: Exp. 4124-1260, letra S, año 2025

iniciado por Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda solicita la realización de acto administrativo dando intervención a Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para dar continuidad al traspaso de titularidad de dominio a nombre de la Provincia de Buenos Aires de la parcela ubicada entre Avenida Circunvalación, Paseo 109, Avenida 22, Paseo 107 bis, Avenida 21 y Paseo 107 de la Circunscripción VI, Sección H;

Que a fojas 3/6 se adjunta copia Ordenanza 3447;

Que a fojas 7/8 se adjunta copia ordenanza 2337;

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1º: DESE intervención a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para dar continuidad al traspaso de titularidad de dominio a nombre de la Provincia de Buenos Aires de la parcela ubicada entre Avenida Circunvalación, paseo 109, Avenida 22, Paseo 107 bis, Avenida 21 y paseo 107 de la Circunscripción VI, Sección H.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Lis en Urquiza  
DUARTE VALESTACIO  
Secretario de Planeamiento  
Hábitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

698

Villa Gesell,

26 MAR 2025

VISTO: El Artículo 6º, inciso j) y 76 de la Ley 14656;

y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6, inciso j) establece que: "El trabajador tiene los siguientes derechos: j) a subsidios y asignaciones familiares. Estas últimas, se regirán conforme la legislación nacional en lo que respecta a sus tipos, y a la normativa municipal en lo referido a topes, montos y requisitos para su otorgamiento y percepción.";

Que el Artículo 76º de la misma norma indica: "El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derechohabientes subsidios por fallecimiento. Las asignaciones familiares se regirán conforme a la legislación nacional en cuanto a sus tipos, y de acuerdo a la normativa municipal en lo que respecta a montos, topes, procedimientos para el otorgamiento y percepción del beneficio. En cuanto a los subsidios por fallecimiento, estos se regirán de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general.";

Que la Secretaria de Hacienda propone incrementar los valores del subsidio equiparándolos con los que perciben los agentes provinciales regidos por la Ley 10.430 a partir de la liquidación correspondiente al mes de mayo de 2024 en cuanto a montos y topes de cobro de haberes del Grupo Familiar;

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica indica la legalidad de la norma traída a mención;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ESTABLECESE el siguiente esquema de Asignaciones Familiares para la -----  
-----Municipalidad de Villa Gesell, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º,  
inciso j) y 76º de la Ley 14656, a partir del mes de MARZO de 2025:

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
	\$ 60.895,80	\$ 957.600	\$ 31.752
	\$ 957.600,00	\$ 1.260.000	\$ 18.580
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 1.260.000,00	\$ 1.915.200	\$ 11.188
	\$ 1.915.200,00	\$ 2.872.800	\$ 5.729

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 957.600	\$ 103.548
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 957.600	\$ 1.260.000	\$ 63.660
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 1.260.000	Sin tope	\$ 40.137

\$ 0

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
	\$ 60.895,80	\$ 957.600,00	\$ 31.752
	\$ 957.600,00	\$ 1.260.000,00	\$ 18.580
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 1.260.000,00	\$ 1.915.200,00	\$ 11.188
	\$ 1.915.200,00	\$ 2.872.800,00	\$ 5.729



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

698

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 60.895,80	\$ 2.872.800	\$ 31.752

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 60.895,80	\$ 2.872.800	\$ 192.851

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 60.895,80	\$ 2.872.800	\$ 48.220

**ARTICULO 2°:** Para el pago de estas asignaciones se toma en cuenta el "Ingreso del Grupo -----  
----- Familiar" (IGF) que se originan en cabeza de los cónyuges y/o convivientes. -----  
A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales  
no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual  
Complementario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2060/04. -----

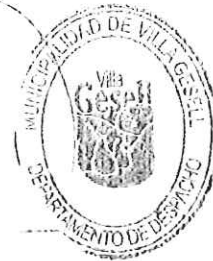
**TOPES DE INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR VIGENTES**

- Tope Mínimo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 60.895,80
- Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 2.872.800

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



699

26 MAR 2025

Villa Gesell,

V I S T O: el Expediente N° 4124-1102,

letra V, año 2025, iniciado por VALLO, Hector; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la modificación del decreto 664/25 debido a un error material e involuntario de la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica en el horario de las carreras;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 664/25 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°:** OTORGASE AUTORIZACIÓN PROVISORIA para la competencia "COMPETENCIA SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo el día 12 de abril de 2025, en el horario de 8 a 16, y el día 13 de abril de 2025, en el horario de 9:30 a 16, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 MAR 2025

700  
V I S T O: El Expediente 4124-1236, letra J, año 2025, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de abril del dos mil veinticinco (2025), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º al agente MENEGHETTI, Aida (Leg 765 - D.N.I. Nº 16.845.264) registrando a la fecha de treinta y cinco (35) años, tres (3) meses y nueve (9) días de antigüedad en esta Municipalidad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, más 6 (seis) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, ley 14656), correspondiente a la categoría 26 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, más el cincuenta por ciento (50%) de adicional por función y el setenta por ciento (70%) de beneficio prejubilatorio;

Que además se deberá abonar la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozadas 2024 y nueve (09) días de licencia anual no gozada correspondientes al año dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de abril del dos mil -----  
----- veinticinco (2025) al agente MENEGHETTI, Aida (Leg 765 -  
D.N.I. Nº 16.845.264) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650,  
Artículo 24º, quien reviste el cargo de categoría 26 con un régimen horario de  
treinta (30) horas semanales, más el cincuenta por ciento (50%) de adicional por  
función y el setenta por ciento (70%) de beneficio prejubilatorio. -----

**ARTICULO 2º:** ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -  
-----por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio,  
registrando a la fecha treinta y cinco (35) años, tres (3) meses y nueve (9) días de  
antigüedad en esta Municipalidad. -----


**ARTICULO 3º:** ABONESE al agente MENEGHETTI, Aida (Leg 765 - D.N.I. -----  
-----Nº 16.845.264) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia  
anual no gozadas 2024 y nueve (09) días de licencia anual no gozada  
correspondientes al año dos mil veinticinco (2025) y seis (6) mensualidades del  
sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría 26 por  
treinta (30) horas semanales.-----

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ANTICIPO JUBILATORIO. -----


**ARTICULO 5º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
-----Hacienda. -----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

  
GPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
G. GUSTAVO B. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

701

Villa Gesell, 26 MAR 2025

VISTO: El Expediente 4124-1238, letra J, año 2025, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de abril del dos mil veinticinco (2025), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente PEREZ, Luis Alberto (Leg 1789 - D.N.I. Nº 13.612.909), registrando a la fecha de veintisiete (27) años, tres (3) meses y ocho (8) días de antigüedad en esta Municipalidad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 16 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, más el sesenta por ciento (60%) de adicional por chofer y el cincuenta por ciento (50%) de bonificación prejubilatoria (Dto 1954/20);

Que además se deberá abonar la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozadas 2024 y ocho (08) días de licencia anual no gozada correspondientes al año dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de abril del dos mil -----  
----- veinticinco (2025) al agente PEREZ, Luis Alberto (Leg 1789 -  
D.N.I. Nº 13.612.909) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650,  
Artículo 35º, quien reviste el cargo de categoría 16 con un régimen horario de  
cuarenta (40) horas semanales, más el sesenta por ciento (60%) de adicional por  
chofer y el cincuenta por ciento (50%) de bonificación prejubilatoria (Dto  
1954/20). -----

**ARTICULO 2º:** ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -  
-----por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio,  
registrando a la fecha veintisiete (27) años, tres (3) meses y ocho (8) días de  
antigüedad en esta Municipalidad. -----

**ARTICULO 3º:** ABONESE al agente PEREZ, Luis Alberto (Leg 1789 - D.N.I. -----  
----- Nº 13.612.909) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia  
anual no gozadas 2024 y ocho (08) días de licencia anual no gozada  
correspondientes al año dos mil veinticinco (2025).-----

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ANTICIPO JUBILATORIO. -----

**ARTICULO 5º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
-----Hacienda y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----  
-----

CPN *José*  
Juslavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



*TAVO N. BARRERA*  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*ANNUZZI*  
ANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

702

Villa Gesell, 26 MAR 2025

VISTO: El Expediente 4124-1237, letra J, año 2025, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de abril del dos mil veinticinco (2025), por acogerse al beneficio jubilatorio ordinario, Ley 9650, Artículo 24º al agente PASO, Marcela Adriana (Leg 377 - D.N.I. Nº 17.013.751) registrando a la fecha cuarenta y un (41) años y cuatro (4) meses de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 26 por treinta (30) horas semanales, más sesenta por ciento (60%) adicional por función, más bonificación pre-jubilatoria (Decreto 2272/14) del setenta por ciento (70%) y seis (6) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría 26 por treinta (30) horas semanales;

Que además se deberá abonar la cantidad de treinta y un (31) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2023, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada del año 2024 y ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de abril del dos mil veinticinco (2025) al agente PASO, Marcela Adriana (Leg 377 - D.N.I. Nº 17.013.751) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, quien reviste categoría 26 con treinta (30) horas semanales sesenta por ciento (60%) adicional por función y setenta por ciento (70%) en concepto de bonificación por mayor escalafón (Decreto 2272/14).

**ARTICULO 2º:** ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha registrando a la fecha cuarenta y un (41) años y cuatro (4) meses de antigüedad. -

**ARTICULO 3º:** ABONESE al agente PASO, Marcela Adriana (Leg 377 - D.N.I. Nº 17.013.751) la cantidad de treinta y un (31) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2023, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada del año 2024 y ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y seis (6) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría 26 por treinta (30) horas semanales.


**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

703

Villa Gesell, 26 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 1726, letra

M, año 2010, iniciado por la Sr. MESTRALET, Alfredo Horacio; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica ha elaborado el dictamen correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 143, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. MESTRALET, Alfredo Horacio, nomenclatura Catastral VI-A-178-7-2, Cuenta Municipal 6184009. -----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARREIRA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



704

Villa Gesell, 26 MAR 2025

VISTO: El Expediente Nº 2122, letra B,

año 2010, iniciado por al Sr. BUJALESKY, Walter Pedro; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 133 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. BUJALESKY, Walter Pedro, nomenclatura Catastral VI-E-263-11, Cuenta Municipal 00003080.-----


**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cirigco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO H. BARRENA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

705

Villa Gesell, 26 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 1299, letra P,

año 2011, iniciado por la Sra. POZZETTI, Griselda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica ha elaborado el dictamen correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 125, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. POZZETTI, Griselda, nomenclatura Catastral VI-A-63-2-2, Cuenta Municipal 08879001.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO EL BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

706

Villa Gesell, 26 MAR 2025

VISTO: El Expediente 4124-3830, letra

C, año 2024, iniciado por COUÑAGO, Alicia Mabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. COUÑAGO, Alicia Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-311-3-1, Cuenta Municipal 6460005.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----  
-----

  
GPM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente Nº 1640, letra D,

año 2018, iniciado por la Sra. DI PRINZIO Marta; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. DI PRINZIO Marta, nomenclatura Catastral VI-G-86-4-1, Cuenta Municipal 2613004.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 3363, letra B,

año 2012, iniciado por la Sra. BERGO, Aurora; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 126 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 126 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Via Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BERGO, Aurora Gloria, nomenclatura Catastral VI-G-106-8, Cuenta Municipal 15274004.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Oriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



709

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 5519, letra G,

año 2008, iniciado por la Sra. GRABCHUK, Adriana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 108, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. GRABCHUK, Adriana, nomenclatura Catastral VI-A-105-1A-3, Cuenta Municipal 3477003.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

*GVC*  
CPM Gustavo Victor Cinaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



*GB*  
DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

710

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0408,

letra R, año 2025, iniciado por RINGA, María C.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 18 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Señora RINGA, María Cristina nomenclatura Catastral VI-B-6D-1, Cuenta Municipal 09392003-

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo R. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

27 MAR 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-1171,

letra M, año 2023, iniciado por el Sr. MURUA, Horacio A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 46 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

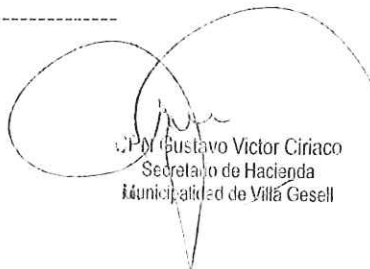
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. MURUA, Horacio Aníbal, nomenclatura Catastral VI-H-72-4, Cuenta Municipal 9007204A.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. GARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

712

Villa Gesell, 27 MAR 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-1551, letra S año 2011, iniciado por el Sr. SIRAKEY, Isabelino; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 157 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 157 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. SIRAKEY, Isabelino, nomenclatura Catastral VI-G-94-4, Cuenta Municipal N° 1055500B.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo O. Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

713

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4994,  
letra B, año 2008, iniciado por la Sra. BUSQUET, Inés Juana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 201 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 201 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BUSQUET, Inés Juana, nomenclatura Catastral VI-G-136-6, Cuenta Municipal 15457005.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
LGUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

314

Villa Gesell, 27 MAR 2025

V I S T O: El Expediente Nº 4124-2982, letra L, año 2019, iniciado por LOCOROTONDO, María G.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 78 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. LOCOROTONDO, María Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-355-16S, Cuenta Municipal 07107012.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRIERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

715

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente Nº 200, letra B,

año 2012, iniciado por la Sra. BERTAÑAN, Rosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 124, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BERTAÑAN, Rosa, nomenclatura Catastral VI-B-18ª-2, Cuenta Municipal 14940002.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Sr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sr. Gustavo N. Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

7 16

Villa Gesell, 27 MAR 2025

V I S T O: El Expediente N° 2491, letra M, año 2010, iniciado por la Sra. BELINGERI, Mercedes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica ha elaborado el dictamen correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 123, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BELINGERI, María de las Mercedes, nomenclatura Catastral VI-F-351-1-2, Cuenta Municipal 0852202A.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARKERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

09. 7. 17

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1832,

letra S, año 2012, iniciado por la Sra. SILVESTRO María Estela; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

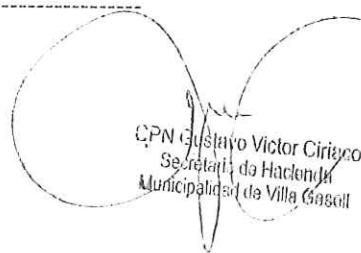
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sra. SILVESTRO Maria Estela, nomenclatura Catastral VI-A-72-8-11 Cuenta Municipal 278910B.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cirizco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

27 MAR 2025

718

V I S T O: El Expediente N° 4124-1926,

letra A, año 2015, iniciado por ALGARE, Julio Cesar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica ha elaborado el dictamen correspondiente;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 109, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

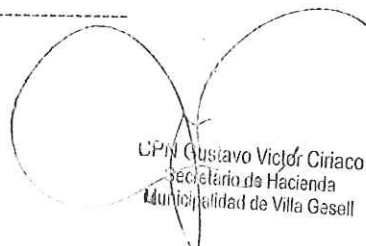
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, a la Sra. CLARIZIO, Teresa Dominga, nomenclatura Catastral VI-B-10K-15, Cuenta Municipal 09360004.-----


**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARNESA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

719

Villa Gesell,

27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4559, letra P,

año 2018, iniciado por la Sra. PEREYRA, Nélide del Carmen; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica ha elaborado el dictamen correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. PEREYRA, Nélide del Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-135-3, Cuenta Municipal 90016203.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

720

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-650,

letra A, año 2024, iniciado por ACOSTA, Antonia Celia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 32 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

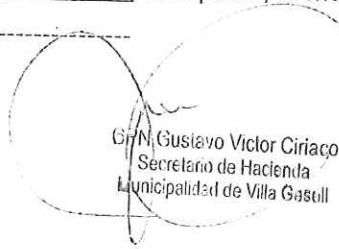
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----  
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición  
Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ACOSTA, Antonia Celia,  
nomenclatura Catastral VI-B-6A-13-3 Cuenta Municipal 9651008.-----


**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---  
-----

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO H. GARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

721

Villa Gesell, 27 MAR 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-3430,

letra E, año 2021, iniciado por el Sr. ECHAGUE, Octavio José; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. ECHAGUE, Octavio José, nomenclatura Catastral VI-A-445-8A-3, Cuenta Municipal 6962039.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

722

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 1744, letra P, año 2008, iniciado por la Sra. PERALTA, Stella Maris; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha elaborado el dictamen correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 122, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. PERALTA, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-A-289-16, Cuenta Municipal 5462007.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
GPIV Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO R. BARREIRA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 MAR 2025

723  
VISTO: El expediente n.º 4124-1029, letra A, año 2025, iniciado por ALTAMIRANO, Beda Olimpia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 14 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

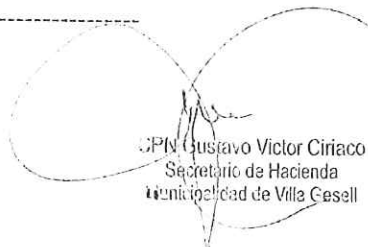
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ALTAMIRANO, Beda Olimpia, nomenclatura catastral VI-F-10D-1-1, cuenta municipal N° 14790002.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPIN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
CPIN GUSTAVO V. CARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4934, letra E,

año 2008, iniciado por la Sra. ELIA, Berta Siria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 116, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ELIA, Berta Siria, nomenclatura Catastral VI-A-279-10-1, Cuenta Municipal 340601A.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

725

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 1627, letra, C

año 2014, iniciado por el Sr. CALVO, Juan Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 110, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. CALVO, Juan Carlos, nomenclatura Catastral VI-A-426-19-4, Cuenta Municipal 7600009.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:**Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTIANO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

726

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-5391,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MINERVA, Juana del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 68, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. MINERVA, Juana del Carmen, nomenclatura Catastral VI-A-57-17-9 Cuenta Municipal 202109X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

727

Villa Gesell,

27 MAR 2025

VISTO: El expediente n.º 4124-0716, letra K, año 2018, iniciado por KUEVERLING, María E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 84 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. KUEVERLING, María Esther, nomenclatura catastral VI-A-316-3, cuenta municipal N° 413300B.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Sr. GUSTAVO B. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4044, letra

M, año 2010, iniciado por MARQUEZ, Marta; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 112, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. MARQUEZ, Marta, nomenclatura Catastral VI-B-9B-16, Cuenta Municipal 12161001.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



729

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1300,

letra C, año 2020, iniciado por el Sr. CONDE, Nicanor; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 93 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 93 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,  
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio  
2025 al Señor CONDE, Nicanor nomenclatura Catastral VI-A-445-8A-18,  
Cuenta Municipal 6962189-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
GUSTAVO VICTOR GIRAO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



730

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 3315, letra D,  
año 2013, iniciado por la Sra. DE LEON PEÑA, Amelia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta  
el informe obrante a fojas 1 a 127, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2025 a la Sra. DE LEON PEÑA, Amelia, nomenclatura Catastral VI-G-  
17-14-2 , Cuenta Municipal 11119006.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

OPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

731

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3117,

letra A, año 2009, iniciado por el Sr. ACOSTA, Francisco; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 184 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 184 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a el Sr. ACOSTA, Francisco, nomenclatura Catastral VI-G-18-21A-48, Cuenta Municipal 10880485.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARKER  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 7 MAR 2025

732

VISTO: El Expediente N° 3911, letra A, año 2011, iniciado por al Sr. ACEVEDO, Rafael; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. ACEVEDO, Rafael, nomenclatura Catastral VI-G-161A-2, Cuenta Municipal 11601002.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO R. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

733

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1744,

letra M, año 2021, iniciado por el Sr. MIRRI, Aldo Daniel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23 otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza Conservación --  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,  
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio  
2025 al Sr. MIRRI, Aldo Daniel, nomenclatura Catastral VI-A-420-11A-2, Cuenta  
Municipal N° 7834023.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO A. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

734

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0328, letra

O, año 2025, iniciado por OLIVA, Susana M.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora OLIVA, Susana María del ----- Valle por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
Sr. Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

735

Villa Gesell, 27 MAR 2025  
VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y  
CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -  
-----primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil  
veinticinco (2025), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL  
CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.163,69),  
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes  
idóneos en cada disciplina:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
JARA, María Fernanda	36.908.177	7141	40
FENICIO, María Martha	21.071.670	7300	40

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----  
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y  
Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----  
-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Martínez Juan José  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

730

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE a partir del quince (15) de marzo y hasta el treinta -- (30) de junio de dos mil veinticinco (2025) al agente MARCOS, Mara (Leg. Nº 8362), como Jefe del Servicio de Guardia (50%).-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese lo mencionado en los artículos anteriores a través ---- de la Oficina de Personal.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
CPM Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO C. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

737

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente FERREYRA, Flavia Sabrina (Leg. Nº 3841 – D.N.I. 34.491.847) a partir del día primero (1º) de marzo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente FERREYRA, Flavia -----  
----- Sabrina (Leg. Nº 3841 – D.N.I. 34.491.847) a partir del día  
primero (1º) de marzo del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente FERREYRA, Flavia Sabrina (Leg. Nº 3841 –  
-----D.N.I. 34.491.847) la cantidad de veintiún (21) días de licencia  
anual no gozada 2024 y cinco (5) día de licencia anual no gozada proporcional  
2025.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --  
----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y  
Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Martinez Juan José  
Secretario de Cultura  
Educación y Depone  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

738

Villa Gesell,

27 MAR 2025

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente VIDAL, Ricardo Luciano (Leg. Nº 5396 – D.N.I. 26.767.649) a partir del día veinticinco (25) de marzo del dos mil veinticinco (2025) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656 por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente VIDAL, Ricardo Luciano -----(Leg. Nº 5396 – D.N.I. 26.767.649) a partir del veinticinco (25) de marzo del dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656 por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente VIDAL, Ricardo Luciano (Leg. Nº 5396 – ----- D.N.I. 26.767.649) la cantidad de seis (6) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2024 y cuatro (4) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la -----Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPM Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

739

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal se ausentara desde el siete (7) y hasta dieciséis (16) de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Que, además se deberá nombrar al agente que cumplirá la función de subtesorera en reemplazo de la Señora ICARDO, Gabriela que cumplirá el puesto de Tesorera Municipal, Interina;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952) desde el siete (7) y hasta dieciséis (16) de abril del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: DESIGNASE como Sub-tesorera Municipal Interina a la Señora CONDORI, Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) desde el siete (7) y hasta dieciséis (16) de abril del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 4º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CONDORI, Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del cargo.

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 6º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

740

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1305, letra

P, año 2025, iniciado por PEREZ, María Elena; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos e higiene;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ, María Elena por -  
----- la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000)  
pagaderos en una cuota para compra de alimentos e higiene, debiendo la  
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de  
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y  
Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO A. BAZZANO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

MAR 27 2025

Villa Gesell,

27 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1329, letra

S, año 2025, iniciado por SANHUEZA, Yesica R.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos relacionados con la internación de su hijo en terapia intensiva en la ciudad de Mar del Plata;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL -----  
----- (\$ 200.000) a la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola  
(Leg. N° 3000) para solventar gastos relacionados con la internación de su hijo  
en terapia intensiva en la ciudad de Mar del Plata, pagaderos en una cuota, en  
calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el  
expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en  
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---  
-----

  
GPM Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO V. CIRIACO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

742

Villa Gesell, 27 MAR 2025

VISTO: La solicitud del director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos informa que la Dra. PEREZ, Marta Dolores Legajo 1399, quien desempeña el cargo de Jueza de Faltas del Partido de Villa Gesell;

Que la Dra Pérez se encuentra con las exigencias legales a fin de acceder a la jubilación ordinaria;

Que, habiendo realizado un exhaustivo análisis de la documentación, la misma viene percibiendo el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico por el concepto adicional por función desde el mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), de manera normal, consecutiva e ininterrumpida;

Que examinada la documentación de su legajo no se encuentra el decreto municipal correspondiente al pago del adicional mencionado;

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente al decreto del adicional por función del agente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOZCASE el adicional por función otorgado al agente --- Dra. PEREZ, Marta Dolores (Legajo 1399 - D.N.I Nº 13.196.776) a partir del primero (01) de abril de dos mil diecinueve (2019), a fin de realizar la baja jubilatoria. ---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --- Hacienda. ---

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

748

Villa Gesell,

27 MAR 2025

VISTO: El Expediente 4124-209, letra J, año

2025, iniciado por Jueza de Faltas; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que se acogerá al beneficio jubilatorios y cesará sus funciones con fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025);

Que es necesario aceptar la baja jubilatoria a fin de iniciar con el proceso de la designación del nuevo Juez de Faltas Municipal;

Que el nuevo Juez de Faltas Municipal deberá comenzar sus funciones a partir del primero (1º) de mayo de dos mil veinticinco (2025);

Que la Ordenanza 1767 de fecha 6 de noviembre del 2000 crea el Juzgado de Faltas Municipal;

Que el Artículo 3º de la Ordenanza específica que la designación del Juez de Faltas será designado por el Intendente Municipal, previo acuerdo con el Honorable Concejo deliberante, el que será prestado por la simple mayoría de votos de sus miembros;

Que el Decreto-Ley 8751/77 en su Artículo 20º enuncia: "Para ser Juez de Faltas se requiere ser argentino, tener veinticinco (25) años de edad como mínimo y poseer título de abogado, con tres (3) años o más de inscripción en la matrícula", mientras que el Artículo 21º de la Ley 10269 expresa: "Los jueces de Faltas será designados por el Intendente Municipal, previo acuerdo del Concejo Deliberante, que será prestado por simple mayoría de los votos de los miembros que integran dicho cuerpo;

Que a fin de realizar el proceso de designación del nuevo Juez es necesario otorgar la baja jubilatoria;

Que a fojas 3 el Señor Director de Recursos Humanos informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticinco (2025), por acogerse al beneficio jubilatorio ordinario, Ley 9650, Artículo 24º al agente PEREZ, Marta Dolores (Leg 1399 - D.N.I. Nº 13.196.776) registrando a la fecha treinta y un (31) años y siete (7) meses de antigüedad en esta Municipalidad y certifica mediante ANSES aportes por diez (10) años y un (1) mes;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría Jueza de Faltas, más veinticinco (25%) de adicional por función, más bonificación pre-jubilatoria (Decreto 2272/14) del cincuenta por ciento (50%) y seis (6) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría Juez de Faltas;

Que además se deberá abonar la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2023, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada del año 2024 y once (11) días de licencia anual no gozada proporcional 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticinco (2025) al agente PEREZ, Marta Dolores (Leg 1399 - D.N.I. Nº 13.196.776) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, quien reviste categoría Juez de Faltas, con veinticinco (25%) de adicional por función y cincuenta por ciento (50%) en concepto de bonificación por mayor escalafón (Decreto 2272/14).

**ARTICULO 2º:** ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha registrando a la fecha treinta y un (31) años y siete (7) meses de antigüedad en esta Municipalidad y diez (10) años y un (1) mes de aportes certificados por ANSES.

**ARTICULO 3º:** ABONESE al agente PEREZ, Marta Dolores (Leg 1399 - D.N.I. Nº 13.196.776) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


743

gozada correspondiente al año 2023, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada del año 2024 y once (11) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y seis (6) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, Ley 14656) correspondiente a la categoría Juez de Faltas.


**ARTICULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

744

Villa Gesell, 28 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1219, letra U, año 2025, iniciado por ULIVI, María E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el "5º FORO DE PERIODISTAS Y LIDERES DE TURISMO" el cual se llevará a cabo el día 4 de abril del corriente año, en las instalaciones del Hotel Parque Bonito, de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el "5º FORO DE PERIODISTAS Y LIDERES DE TURISMO" el cual se llevará a cabo el día 4 de abril del corriente año, en las instalaciones del Hotel Parque Bonito, de nuestra ciudad para alquiler de salón con servicio de catering y sonido.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

  
GPN Gustavo Victor Cirigco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO H. BARREIRA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

745

Villa Gesell,

28 MAR 2025

VISTO: El Artículo 6, inciso j) y 76 de la Ley 14656; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 47 y 48 de la Ley 15310, presupuesto de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2022 modifican los Artículos 6 y 76 de la Ley 14656, los que quedaron redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º: El trabajador tiene los siguientes derechos: j) a subsidios y asignaciones familiares. Estas últimas, se regirán conforme la legislación nacional en lo que respecta a sus tipos, y a la normativa municipal en lo referido a topes, montos y requisitos para su otorgamiento y percepción." A su vez el ARTÍCULO 48. Modifica el artículo 76 de la Ley N°14.656, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 76. El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derechohabientes subsidios por fallecimiento.

Las asignaciones familiares se regirán conforme a la legislación nacional en cuanto a sus tipos, y de acuerdo a la normativa municipal en lo que respecta a montos, topes, procedimientos para el otorgamiento y percepción del beneficio. En cuanto a los subsidios por fallecimiento, estos se regirán de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general."

Que la Secretaría de Hacienda propone incrementar los valores del subsidio en tope y monto acompañando los índices de inflación y aumento salarial;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica indica la legalidad de la norma traída a mención;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE la ayuda escolar anual para la Municipalidad de Villa Gesell, en el ----- monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para todo el personal municipal sin tope de salario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 inciso j) y 76 de la Ley 14656, Estatuto para el Personal Municipal de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires modificado por los Artículos 47 y 48 de la Ley 15310 a partir del mes de marzo de 2025;-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

748

Villa Gesell, 28 MAR 2025

VISTO: El Exp. 4124-3937, letra M, año 2024, (ALCANCE 1) iniciado por AGUIRRE, Miguelina Macarena; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 1775/24 se otorgó licencia sin goce de haberes hasta el veintiséis (26) de febrero del dos mil veinticinco (2025);

Que a fojas 1 del ALCANCE 1 solicita extender la licencia desde el veintisiete (27) de febrero hasta el veintiséis (26) de junio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PRORROGUESE hasta el veintiséis (26) de junio del dos mil -----  
veinticinco (2025) la licencia sin goce de haberes del agente  
AGUIRRE, Miguelina Macarena (Leg. Nº 3592 - D.N.I. Nº 38.303.771), de  
acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95. -----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----  
-----

  
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARKER  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

147

Villa Gesell, 20 MAR 2025

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa la aplicación de veinte (20) días de suspensión a partir del veintiséis (26) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al agente LEIVA, Miguel Angel (Leg. N° 3463 - D.N.I. N° 36.602.578), por ausencias sin justificar, según ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE veinte (20) días de suspensión a partir del veintiséis -  
----- (26) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al agente LEIVA,  
Miguel Angel (Leg. N° 3463 - D.N.I. N° 36.602.578), por ausencias sin justificar,  
según ley 14.656.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO R. GARZA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

748

Villa Gesell, 28 MAR 2025  
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente SCILIRRONE, Mariela Vanina (Leg. Nº 4881) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veinticinco (25) de marzo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente SCILIRRONE, -----  
----- Mariela Vanina (Leg. Nº 4881) quien ha pasado a cumplir  
funciones en el Hospital Municipal a partir del veinticinco (25) de marzo del dos  
mil veinticinco (2025).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
----- Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

749

28 MAR 2025

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente SEGUNDO, Silvia Alejandra (Leg. N° 4171) ha pasado a cumplir funciones en el Museo y Archivo Histórico Municipal a partir del veintiuno (21) de marzo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente SEGUNDO, Silvia Alejandra (Leg. N° 4171) quien ha pasado a cumplir funciones en el Museo y Archivo Histórico Municipal a partir del veintiuno (21) de marzo del dos mil veinticinco (2025).

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Martínez Juan José  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

750

Villa Gesell,

28 MAR 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente LOBOS, Jonatan Manuel (Leg. Nº 4566) ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio partir del veintiséis (26) de marzo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente LOBOS, Jonatan -----


-----Manuel (Leg. Nº 4566) quien ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio partir del veintiséis (26) de marzo del dos mil veinticinco (2025). ----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ----- Recursos Humanos.-----


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- -----Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
BARRUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO GARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

751

Villa Gesell,

28 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1103, año 2025, iniciado por BARRACO, Walter Osvaldo (Apoderado Nuevo Bus); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 5 el Contador Municipal manifiesta que por Ordenanza 3547/25 se rechaza la licitación pública 02/25;

Que se firmó contrato con la empresa registrado bajo el número 211-2025 en donde se establece la prórroga del servicio de Transporte Público de Pasajeros desde el día 28 de marzo y hasta el 28 de junio del corriente año;

Que en su cláusula tercera se estipula que se actualizara el subsidio de acuerdo a lo establecido en la ordenanza del presupuesto municipal 2025;

Que corresponde otorgar un subsidio por el mes de marzo por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 18.337.050,95);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- marzo de dos mil veinticinco (2025), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 18.337.050,95). -----


**ARTICULO 2º:** El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ----- 1110101000 – Administración Central 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO H. BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

752

31 MAR 2025

Villa Gesell,

V I S T O: Que la Oficina de Personal

de la Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones como Jefe del Servicio de Ginecología en reemplazo del agente CHAVES ORTIZ, Ramiro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente CARRASCO, Rodrigo (Leg. Nº 8175) ---  
----- para cumplir la función de Jefe del Servicio de Ginecología  
desde el día ocho (8) y hasta el veinticinco (25) de mayo del dos mil veinticinco  
(2025) por uso de licencia de la titular del servicio.-----

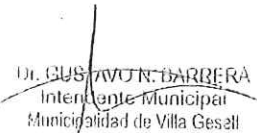
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000-----

**ARTICULO 3º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. VALVA JORGE ALEJANDRO  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



753

Villa Gesell,

31 MAR 2025

V I S T O: La solicitud remitida por la

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir - del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 509.978,63), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>LEG/JO. N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
RODRIGUEZ, Sofia Ayelén	5468	40.917.933
CEJAS, Carlos Norberto	5292	26.236.220

**ARTICULO 2º:** ABONESE a las agentes RODRIGUEZ, Sofia Ayelén (Leg. ----- 5468 - DNI 40. 917.933) y a CEJAS, Carlos Norberto (Leg. 5292 - DNI 26.236.220) el cuarenta por ciento (40%) del su sueldo básico en concepto de adicional por enfermeros profesionales desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025).-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. CARRERAS  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

254

Villa Gesell, 31 MAR 2025

VISTO: el Artículo 182 de la

Ordenanza 2156/08 (TO2024); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo citado ut supra reza : "Establézcase para aquellos contribuyentes del Régimen General de la Tasa por Inspección y/o de la verificación de la Seguridad y la Higiene detallada en esta Ordenanza, con exclusión del Régimen específico para los Mayores Contribuyentes incluidos en los Artículos 181 bis a 181 noveno , un descuento del SESENTAPORCIENTO (60 %) en la misma, siempre que los contribuyentes acrediten que sus establecimientos hayan permanecido con actividad en forma permanente durante el ejercicio fiscal anterior incluyéndose aquellos que lo realicen durante los fines de semana y cumplan con los siguientes requisitos: No posean deudas por ningún concepto (Tasas-Multas) con la Municipalidad o se encuentren al día con Planos de Pago Vigentes o Plan de Alivio Fiscal, hayan cumplido con lo determinado en el Art 163 de este cuerpo legal y cumplimentado lo determinado en el Art 168 de este cuerpo legal. Facultase al El Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un descuento de hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) en los derechos incluidos en el Artículo 230 inc. b) 292 y 292 cuarto del presente Código Tributario ya reglamentar las normas que permitan anualmente la identificación de los beneficiarios a fin de acreditar el beneficio propuesto.";

Que asimismo "el procedimiento administrativo es una secuencia o serie de actos que se desenvuelven progresivamente con el objeto de llegar a un acto estatal determinado" (Gordillo: "El Procedimiento Administrativo y principios generales. Manual de Procedimiento Administrativo T II.Cap 9.web");

Que en virtud de lo anterior el Procedimiento Administrativo como parte del derecho administrativo es aquel que estudia las reglas y principios que rigen la intervención de los interesados en la preparación e impugnación de la voluntad administrativa;

Que como tal se encuentra sujeto a los nuevos desafíos que los avances tecnológicos imponen en los tiempos de la cuarta revolución industrial en la que estamos insertos que acarrea una mejora de la productividad, la eficiencia y la calidad de los procesos;

Que en esta instancia se hace indispensable signar una modificación en los Decretos que rigen la materia y ordenar el procedimiento administrativo que conlleva a la adjudicación del beneficio a comercios con actividad anual y permanente-TISH regido en el capítulo X del Título TISH de la Ordenanza 2156/08 (TO 2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reglamélese el Procedimiento de Acreditación del Beneficio Abierto ----- Anual señalado en el Artículo 182 de la Ordenanza 2156/04 (TO2024) según se indica en el Anexo I de la presente. -----

**ARTICULO 2º:** Deróguense los Decretos 170/22 y 3103/22. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

C. N. Gustavo Victor Ciriano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

254

ANEXO I

- a) Señálese como periodo de verificación los meses de mayo, agosto y octubre del año fiscal de que se trate.
- b) Señálese como periodo de rectificación de los periodos de verificación indicados en el Apartado A el mes de noviembre del año fiscal de que se trate.
- c) La forma de verificación a que hace lugar el Apartado a) de la presente se realizará acreditando en la página [http://haciendavgesell.gob.ar/abierto\\_anual](http://haciendavgesell.gob.ar/abierto_anual) agregando para su ingreso legajo comercial y CUIM/CUIT del titular del establecimiento comercial.
- d) No se aceptará en ningún caso documentación alguna diferente a la factura comercial efectivamente efectuada a fin de acreditar el beneficio en los meses de verificación.
- e) En caso de no efectuar facturación comercial en los meses de acreditación solicitados por razones justificadas (vacaciones, reformas constructivas, problemas sanitarios, etc.) deberá subirse a la plataforma facturación completa (Resumen Z) del último día más próximo al que debió acreditarse.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

755

Villa Gesell,

31 MAR 2025

VISTO: El Exp. 4124-255, letra S, año 2025, iniciado por Sub Director del Cementerio, acumulado a Exp. 4124-1036/25; y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Ordenanza 2178 "REGLAMENTO CEMENTERIO MUNICIPAL", sancionada con fecha primero (1º) de septiembre del año 2008;

Que el Cementerio Municipal constituye un espacio público de uso colectivo destinado al descanso eterno, siendo exclusiva responsabilidad de la administración el adecuado mantenimiento, limpieza y conservación, en virtud de su facultad de garantizar la salubridad pública y el orden en el municipio;

Que, en atención a la normativa sanitaria vigente, es imperativo preservar el Cementerio Municipal como un lugar digno y libre de riesgos para la salud pública, garantizando que se cumpla con los estándares de higiene, seguridad y accesibilidad para los visitantes y familiares de los fallecidos;

Que resulta necesario reglamentar los procedimientos administrativos correspondientes, a fin de implementar las disposiciones previstas en los Artículos 30, 31 y 32 de la Ordenanza previamente mencionada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DETERMINESE la limpieza general del Cementerio Municipal. -----

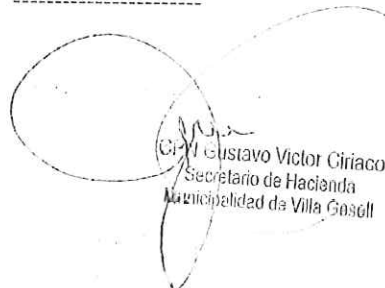
ARTICULO 2º: PUBLIQUESE una (1) vez por semana durante los treinta (30) días -- del mes de abril en los diarios digitales Minuto G, Realidad Geselina, en el acceso al Cementerio Municipal y en el acceso al Palacio Municipal Avenida 3 N° 820. -----

ARTICULO 3º: DETERMINESE que la limpieza dispuesta en el Artículo 1º se hará de ----- forma paulatina y programada de acuerdo a lo que establezca la Dirección del Cementerio Municipal. -----


ARTICULO 4º: DEJESE establecido que previo a la ejecución de las exhumaciones ----- como al retiro de restos en nichos se informará o intimará a los responsables firmantes a cargo a regularizar la deuda contributiva de aranceles adeudados. En caso que no regularicen o no existiera un responsable firmante se enviarán los restos a un crematorio con quien la Municipalidad tuviera convenio de cremación. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell